

Resolución N° 41/2019

Acta N° 194/2019

Montevideo, 5 de junio de 2019

**VISTO:** La nota recibida por la empresa Dormul S.A., a los efectos de comunicar la venta de su paquete accionario.

**RESULTANDO: I)** Por Resolución R/JD/78/2018 de fecha 5 de diciembre de 2018 la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) le otorgó a la empresa Dormul S.A. una licencia para sembrado, cultivo, cosecha, multiplicación de material vegetal de la planta cannabis sativa L, de conformidad con la propuesta técnica, así como las actividades conexas necesarias para la ejecución del proyecto a llevarse a cabo en la localidad de Juan Lacaze, Colonia.

**II)** Conforme con dicha licencia, y desde la fecha mencionada, Dormul S.A. pudo iniciar con los trabajos tendientes a ejecutar las actividades autorizadas.

**III)** Por su parte, de conformidad con las Resoluciones R/JD/7/2018 de fecha 21 de marzo de 2018 y por R/DJ/28/2019 de fecha 8 de mayo de 2019 la Junta Directiva del IRCCA le otorgó a Dormul S.A. dos licencias de investigación, de conformidad a los proyectos oportunamente presentados.

**IV)** Con fecha 27 de marzo de 2019 la empresa Dormul S.A. presentó ante el IRCCA una nota, a los efectos de informar, en forma previa a concretar la operación, que su paquete accionario será adquirido por Khiron Life Sciences Corp. (Khiron).

**V)** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto N°120/014 y el artículo 35 del Decreto N°46/015, el IRCCA trasladó a la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT) la nota y la documentación presentada por Dormul S.A.

**CONSIDERANDO: I)** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto N°120/014 y artículo 35 del Decreto N°46/015, en lo que respecta a personas jurídicas, cualquier modificación en la estructura societaria, así como cesión de cuotas, acciones, cambio de titulares, el IRCCA deberá contar previamente, a otorgar la autorización, con el informe de la SENACLAFT.

**II)** En el caso, la SENACLAFT emitió su informe, en el cual concluyó que se cumplieron con los requisitos solicitados en relación al análisis de la documentación presentada. En cuanto a la inversión, sostuvo que Khiron cuenta con activos para realizar con las inversiones proyectadas por Dormul S.A. para el primer año. En relación al segundo año, la cifra prevista, en cambio, dependerá de la generación de utilidades suficientes para financiarla, por lo que sugirió que el IRCCA instrumentara un seguimiento del proyecto y poder, de esa forma, corroborar la generación de las utilidades antes mencionadas.

**III)** El IRCCA no tiene objeciones para autorizar la transferencia del paquete accionario informada por Dormul S.A. debiendo la empresa tener presente que: a) deberá informar si se produce una modificación en el control de capital accionario de Khiron, comprometiéndose a aportar toda la información y documentación que le sea requerida para evaluar los antecedentes y el origen de los fondos manejados por los nuevos beneficiarios finales, b) deberá informar todas las modificaciones que se produzcan en la nómina de directores, comprometiéndose a aportar toda la información y documentación que le sea requerida a los efectos de que se realicen los controles a los nuevos directivos y c) el IRCCA tendrá las más amplias facultades de contralor y fiscalización, así como también sobre la información financiera relativa a la ejecución del proyecto. En relación a la información financiera, Dormul S.A. deberá presentar anualmente estados financieros, estos últimos acompañados de su correspondiente informe de auditoría externa.

**ATENCIÓN:** A lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto N°120/014 y artículo 35 del Decreto N°46/015,

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA  
RESUELVE:**

**1º)** Autorizar la transferencia del 100% (cien por ciento) del paquete accionario de la licenciataria Dormul S.A. a la empresa Khiron Life Sciences Corp.

**2º)** Notificar la presente a Dormul S.A.

**3º)** Agregar copia de la presente en todos los expedientes que Dormul S.A. mantiene en el IRCCA.

4°) Comunicar la presente al Área de Recursos, a los efectos de establecer el procedimiento que entienda más adecuado para realizar el seguimiento de la inversión, en un todo de acuerdo a los Considerando II) y III).

5°) Publicar la presente en el sitio web institucional del IRCCA.

6°) Cumplido, comunicar la presente a la SENACLAFT.

**Firmado por:**

- Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – SND
- Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Alberto Castelar – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP